

SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES - 2018

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES
Objetivo	Favorecer la consolidación de grupos de investigación de I+D+i de la Comunidad Valenciana, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB CONSELLERIA EDUCACIÓN – AICO/2018/
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 13 DE DICIEMBRE DE 2017 Plazo Entidad Financiadora: DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS DE I+D
Duración	2 años (máximo)
Dotación	Máximo 20.000 euros anuales.
Requisitos	<p><u>El grupo</u> de investigación estará formado como mínimo por tres investigadores/as doctores/as con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo, uno de los cuales será el IP.</p> <p><u>El investigador principal deberá:</u></p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u></p> <p>b) Tener reconocidos o evaluados dos tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI o por el AVAP, o haber finalizado como investigador principal un mínimo de dos proyectos de I+D+i con una duración mínima de dos años, de Plan Nacional o Estatal de I+D+i o del Programa Marco de la UE; o haber finalizado como IP o como beneficiario a título individual un proyecto financiado por el European Research Council (ERC).</p> <p>c) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo.</p> <p><u>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u></p> <p>a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo.</p> <p>b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el</p>



	<p>fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo.</p> <p>Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidable que solicite esta ayuda.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.</p> <p>Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente de la UMH deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en este proyecto. Deberán entregar justificación documental de esta autorización al SGI-OTRI, adjunta a la solicitud de la ayuda.</p> <p>Conceptos financiables:</p> <p><i>a) Gastos de contratación de personal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal investigador doctor 2. Personal investigador de carácter predoctoral 3 Personal técnico de apoyo <p><i>b) Gastos de ejecución:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Material fungible y bibliográfico. 2 Gastos por utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales 3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación, hasta 5.000 €/año. 4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores invitados participantes en actividades objeto del proyecto de investigación, hasta 2.500 €/año. 5. Gastos de difusión de las actividades del grupo. 6. Gastos derivados de la participación de los miembros del grupo en actividades de formación específicas de la temática del proyecto, imprescindibles para su ejecución (máximo 2.000 €/año); y organización de actividades científico-técnicas (máximo 3.000 €/año). 7. La organización de jornadas científicas directamente relacionadas con el proyecto será financiable siempre que no se le hayan concedido otras ayudas para este mismo concepto. 8. Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)